



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013153001 2021 00102 00

Villavicencio, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el artículo 443 C.G. P, se corre traslado por el término de 10 días al ejecutante de las excepciones de mérito presentadas por el demandado para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretende hacer valer.

NOTIFÍQUESE (2)


GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Hoy 17 de enero de 2022 se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA